

Núm. y año del Expte.:

463/22 - SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR EL QUE SE ADOPTA LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN, POR LA VÍA DE EMERGENCIA, DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN, DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y RETIRADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MATERIAL DE AYUDA A DOMICILIO DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo, de fecha 2 de febrero de 2022, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se adopta la continuidad de la contratación, por la vía de emergencia, del servicio de recepción, depósito, distribución, entrega y retirada, instalación, mantenimiento y limpieza de material de ayuda a domicilio del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (854.683,50 €) IVA Incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/31P/22109/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 6 de mayo de 2022

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas puso en marcha el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas.

El Acuerdo de colaboración de fecha 30 de abril de 2004 entre el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, en adelante FAISEM, permitió poner en marcha dicho Plan. Este acuerdo de colaboración establecía en la Cláusula, Cuarta. Vigencia, el carácter indefinido del mismo, que solo podía resolverse por mutuo acuerdo de ambas partes o incumplimiento del mismo, pero con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deja de tener validez, siendo necesaria la elaboración de un nuevo expediente de contratación que reúna todas las particularidades del servicio que se ha prestado en la comunidad.

El SAS viene prestando en su ámbito de competencia una atención a los pacientes, familias y personas cuidadoras con necesidad de continuidad de cuidados, ofreciendo una serie de materiales, que proporcionen una mayor confortabilidad en el proceso de enfermedad y un adecuado alivio familiar, con la entrega de materiales de apoyo a domicilio que favorecen una mejor atención y seguimiento de los cuidados que estas personas requieren.

Por tanto, ante la falta de un marco contractual que permitiera seguir con el convenio y para continuar con el servicio de almacenamiento, depósito y custodia, entrega, instalación, retirada, y mantenimiento preventivo del material de recursos a domicilio, del Plan, y al tratarse de una situación de cobertura de pacientes crónicos, paliativos y alta hospitalaria en el propio domicilio que exige una actuación inmediata por la Administración, se procedió a tramitar un nuevo procedimiento de contratación.

A tal efecto se realizaron los Acuerdos de Emergencia con fecha 3 de febrero y 14 de julio de 2021, cuya toma de razón por parte del Consejo de Gobierno se llevó a cabo mediante Acuerdo de 16 de noviembre, para dar cobertura del servicio durante el periodo de preparación de un expediente normalizado que se estimaba resuelto antes del 3 de febrero de 2022 en las mismas condiciones para ambos acuerdos. No obstante, llegado la fecha de finalización de la última prórroga y la licitación del contrato tramitado por la vía ordinaria no se ha podido concluir, por ello, se ha realizado una nueva prórroga por la vía de emergencia para poder continuar con la prestación del servicio.

En virtud de ello, con fecha 2 de febrero de 2022, el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud acordó adoptar la continuidad de la contratación, por la vía de emergencia, del servicio de recepción, depósito, distribución, entrega y retirada, instalación, mantenimiento y limpieza de material de ayuda a domicilio del Plan de apoyo a las familias andaluzas, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo de tramitación de emergencia.
- Documento contable.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 21 de abril de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Sevilla, a 21 de abril de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz